



CARTA DE COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN, ALERTA TEMPRANA Y RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS (EEI).

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de mayo de 2023

Reunido el Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, máximo órgano de decisión de esta Fundación y que está integrado por la presidencia, una vicepresidencia, catorce patronos en representación de los catorce Ayuntamientos de la Isla, siete patronos en representación del Cabildo Insular de La Palma, tres patronos en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y un patrón en representación de la Administración General del Estado; en su sesión ordinaria de 9 de mayo de 2023, en relación con el proyecto LIFE-IP AZORES NATURA (LIFE17/IPE/PT/000010),

CONSIDERANDO:

Primero: Que, a raíz de la aprobación en 2019 del Proyecto LIFE-IP AZORES NATURA la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera, como socia beneficiaria, trabaja en la acción C11 *“Diseño, ensayo y evaluación en islas piloto, de un marco operativo para la prevención, alerta temprana y respuesta rápida frente a especies exóticas invasoras”*

Segundo: Que, las especies exóticas invasoras, definidas como aquellas especies *“que se introducen o establecen en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y son agentes de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa [...]”*, representan una de las principales amenazas para la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas, especialmente en ámbitos geográfica y evolutivamente aislados, como son las islas.

Tercero: Que, *“la adopción de medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias”* es una de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (15.8), y sus efectos comprometen el logro de otros objetivos de la Agenda 2030.

Cuarto: Que el artículo 10.1. del RD 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, estipula *“que las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo”*.

Quinto: Que el Reglamento (UE) n.º 1143/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 20, establece, en su considerando 15, que la prevención es, por lo general, más deseable y rentable, desde el punto de vista ecológico, que la reacción tras el suceso, por lo que se le ha de otorgar especial prioridad.



El Proyecto LIFE IP AZORES NATURA (LIFE17/IPE/PT/000010) HA SIDO FINANCIADO POR LA Unión Europea a través del Programa LIFE





Sexto: Que, el Principio de orientación 2. establecido por la Conferencia de las Partes (CBD 2022) [1], en el que se recoge que *“si ya se ha producido la entrada de una especie invasora, una pronta detección y una acción rápida son decisivas para impedir su establecimiento”* (principio 13).

Séptimo: Que la Resolución - Nº.: 159 /2021 adoptada por la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, del Gobierno de Canarias, reconoce a la Reserva de la Biosfera La Palma como miembro colaborador de la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (REDEXOS)

Octavo: Que es de aplicación, entre otras, la siguiente normativa:

- Decreto 117/2020, de 19 de noviembre, por el que se designa el punto focal que se integra en la Red de Alerta estatal para la vigilancia de especies exóticas invasoras, y se crea y regula la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras.
- Real Decreto 570/2020, de 16 de junio, por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de especies alóctonas con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española.
- Real Decreto 216/2019 por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias.
- Reglamento (UE) n ° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras [28/07/2020].
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

[1] Resolución VI/23: *Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies*. Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, La Haya, 7-19 de abril de 2002. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-06-dec-23-es.pdf>

Teniendo en cuenta las competencias en materia de gestión de especies exóticas invasoras, y el papel que desempeña cada una de las diferentes administraciones representadas en el Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma; y la importancia que tiene para la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma la gestión en materia de especies exóticas invasoras, siendo considerada en los diferentes planes de acción desarrollados por el órgano gestor y que ha sido un campo que se ha abordado desde diferentes perspectivas (investigación, planes de manejo, prevención, alerta temprana...).

A tal efecto y en virtud de todo lo que antecede, este Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma **ACUERDA, por unanimidad, firmar la presente CARTA DE COMPROMISO A FAVOR DE LA PREVENCIÓN, ALERTA**



El Proyecto LIFE IP AZORES NATURA (LIFE17/IPE/PT/000010) HA SIDO FINANCIADO POR LA Unión Europea a través del Programa LIFE





TEMPRANA Y RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS (EEI), asumiendo los siguientes COMPROMISOS:

PRIMERO: Colaborar y cooperar entre las diferentes administraciones, entidades locales y actores implicados para la búsqueda de soluciones conjuntas que redunden en una mejor gestión de las EEI.

SEGUNDO: Contribuir en el cumplimiento y desarrollo de leyes, políticas, y procedimientos en materia de EEI.

TERCERO: Sensibilizar y crear conciencia pública sobre los riesgos e impactos de las EEI.

CUARTO: Generar apoyos y participar activamente en la gestión y prevención frente a EEI.

QUINTO: Desarrollar y fortalecer la infraestructura, habilidades, soporte técnico, gestión de información, redes y vínculos necesarios para una gestión eficaz.

SEXTO: Promover la participación plena de la ciudadanía, administraciones y sector privado en todos los aspectos de la gestión de EEI, incluyendo la recopilación de información y localización de especies.

SÉPTIMO: Favorecer la formación y capacitación de personal propio y externo, contribuyendo en la identificación y detección de EEI preocupantes, y la realización de controles efectivos.

OCTAVO: Prevenir nuevas introducciones de EEI a través de fronteras (puerto y aeropuerto).

NOVENO: Implementar buenas prácticas y códigos de conducta para prevenir la introducción y propagación de especies invasoras.

DÉCIMO: Promover la práctica de una jardinería responsable, apostando por especies seguras en las instalaciones públicas, a modo de ejemplo para el conjunto de la ciudadanía.

Y en prueba de absoluta conformidad con los compromisos a favor de la prevención, alerta temprana y respuesta rápida frente a las especies exóticas invasoras que contiene este documento, firma la presente Carta de Compromiso el representante legal de dicho órgano, pudiendo adherirse en el futuro todos aquellos organismos, entidades asociaciones o ciudadanos que lo deseen.

El Presidente
Mariano Hernández Zapata
(Firmado digitalmente)



El Proyecto LIFE IP AZORES NATURA (LIFE17/IPE/PT/000010) HA SIDO FINANCIADO POR LA Unión Europea a través del Programa LIFE

